

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO No. 030

17 ENE 2023

Por la cual se aclara una ficha del manual de funciones del Decreto 542 del 10 de noviembre de 2021

EL GOBERNADOR DE SANTANDER (E)

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que a través del Decreto 542 del 10 de noviembre de 2021, se expidió el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Departamental de Santander.
- Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos del presupuesto correspondiente*".
- Que el Decreto Ley 785 de 2005 señala las funciones y los requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004 y dispone que la adopción del manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones contenidas en dicho decreto.
- Que para determinar la cantidad de experiencia sea laboral o profesional de los empleos de la administración Departamental se tienen contemplado incrementar dos meses por cada grado salarial iniciando desde el grado 2 en los niveles asistencial, técnico y profesional.
- Que por error involuntario se identificó que el empleo registrado en la página 376 y 377 del Decreto 542 del 10 de noviembre de 2021 que corresponde al empleo Profesional Universitario 219-02, se registró los requisitos de formación académica y no se incluyeron los 2 meses de experiencia profesional.
- Que se hace necesario aclarar el Decreto 542 del 10 de noviembre de 2021, en lo concerniente al empleo ubicado en la página 376 y 377 en el sentido que el requisito de experiencia corresponde a dos (2) meses de experiencia profesional y no como allí aparece.

Que, en mérito de lo anterior, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto No. 542 del 10 de Noviembre de 2021, en el sentido que el empleo ubicado en la página 376 y 377 que corresponde al denominado como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 219, GRADO 02, Área funcional Oficina de Prensa y Comunicaciones, tiene como requisito de experiencia dos (02) meses de experiencia profesional y no como allí aparece.

República de Colombia  Gobernación de Santander	DECRETO 030	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto 542 del 10 de noviembre de 2021, que no hayan sido modificadas o aclaradas continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a

17 ENE 2023



MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO
Gobernador de Santander (E)

Vo.Bo:

Aida Margarita Hernández Angulo, Secretario de Despacho - Secretaria Privada

Proyectó:

Luisa Fernanda Traslaviña Amado, Directora Administrativa – Dirección de Talento Humano

Elaboró:

Luz Marina Rodríguez Corzo / Carlos Andrés Bonachera Gómez.